Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 30/ 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 47/2022

ID Nº 409.147

"ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 47/22 "ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- FIS. FERNANDO PIO BARRIOS - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR - DMH
- LIC. MARIA SOL BENITEZ - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR - DMH

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 25 de Julio de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE	Gs. 10.750.000 IVA incluido
2	GUICMA S.R.L	Gs. 9.000.000 IVA incluido
3	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	Gs. 11.848.834 IVA incluido
4	BONARO DE CARLOS ORTIGOZA	Gs. 12.064.267 IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.**

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE		BONARO DE CARLOS ORTIGOZA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-

Fis. Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observación Meteorológicas
DMH

T.S.M. María Sol Benítez S
Jefa Int. Dpto. de Sensores
DMH - DINAC

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	GUICMA S.R.L.		AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas** (*)	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas** (*)	X	-	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que las firmas **MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE, BOMARO DE CARLOS ORTIGOZA, GUICMA S.R.L y AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

Fis. Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

T.S.M. María Sol Benítez S.
Jefa Int. Dpto. de Sensores Remotos

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **se observa error aritmético** en la oferta presentada por la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**

Por tanto, el comité ha solicitado por nota a la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** su consentimiento para modificar los cálculos aritméticos incorrectos y se ratifiquen que las correcciones realizadas por el Comité Evaluador son las acertadas, a continuación, se detallan las respuesta de la mencionada firma Oferente con relación a la diferencia de precios encontradas por el Comité con relación a su Oferta.

- **RESPUESTA:** Llegando el día y la hora tope para la presentación del consentimiento requerido, la Empresa cumplió en tiempo y en forma la documentación solicitada... *"la empresa acepta la corrección aritmética de la oferta, siendo el monto correcto de **Gs. 10.771.667."** (Diez Millones Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete).*

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que las firmas **BONARO DE CARLOS ORTIGOZA** y **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A SI** cuentan con el Certificado de Origen Nacional pero no así con la actividad requerida, naturaleza u objeto del presente llamado, con respecto las firmas **MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE** y **GUICMA S.R.L.** las mismas no cuentan con el certificado de origen nacional.

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la **NO aplicación del Margen de preferencia**, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado no cumplen forma satisfactoria la presentación del mencionado documento.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificados se ha comprobado que el precio ofertado por las firmas participantes que siguen en competencia, se encuentran dentro del rango de -25% y +15% y sus costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 27/2022***, por lo tanto, los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

T.S.M. María Sol Benítez
Jefa Int. Dpto. de Sensores Remotos
DMH - DINAC

OFERENTE: GUICMA S.R.L

1. Mediante Nota UOC/CD N° 122, se solicita a la Firma lo siguiente:

- Remitir Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de la documentación requerida, la empresa **GUICMA S.R.L** remite lo solicitado, pero el Comité deja observación que la Constancia de no adeudar al IPS remitida tiene fecha de emisión 27/07 siendo que la apertura de ofertas se realizó el día 25/07, por lo tanto, en lo que respecta a la presentación de ese documento la firma **GUICMA S.R.L.** no cumple debido a que la Constancia debería de haber estado vigente a la fecha de la Apertura y el pago se realizó dos días después de la Apertura. Así también, deja constancia que se ha verificado en el SIPE las Constancias anteriores y se ha constatado que no posee ninguna vigente a la fecha de Apertura.

OFERENTE: MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE

1. Mediante Nota UOC/CD N° 146 y 159, se solicita a la Firma lo siguiente:

- Demostrar la experiencia en ***provisión de soporte metálico*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado de los últimos 3 años **(2019, 2020 y 2021)**.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la empresa **MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE** remite lo solicitado en cuanto a la copia de contratos con personas físicas, pero no cumple en cuanto a la remisión de copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalan la experiencia requerida, debido a que la misma ha remitido solo copias de recibos de dinero, y no así las facturas solicitadas por tanto, la firma cumple parcialmente con lo solicitado para evaluar la experiencia requerida.

OFERENTE: AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.

1. Mediante Nota UOC/CD N° 169, se solicita a la Firma lo siguiente:

- Demostrar la experiencia en ***provisión de soporte metálico*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado de los últimos 3 años **(2019, 2020 y 2021)**.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** remite lo solicitado en tiempo y forma.

Fis. Fernando Rio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

T.S.M. María Sol Benít
Jefa Int. Dpto. de Sensores R
DMH - DINAC

6.1 CONCLUSIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES REMITIDAS:

- **GUICMA S.R.L:** La mencionada firma ha remitido en el plazo estipulado por la convocante la documentación requerida mediante NOTA UOC/CD N° 122 pero se verifica que debido a que el certificado de cumplimiento con la Seguridad Social no ha estado vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas y haciendo las verificaciones correspondientes el Comité pudo constatar que la firma GUICMA S.R.L. no cumple en cuanto a la presentación del mencionado documento.

Por tanto, debido a la falta de ese documento necesario para evaluar las condiciones de participación, la firma GUICMA S.R.L **NO CUMPLE** con ese requisito.

- **MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE:** La mencionada firma ha remitido en el plazo estipulado por la convocante las documentaciones requeridas mediante NOTA UOC/CD N° 146 que serían las copias de facturaciones y/o contratos con empresas públicas y/o privadas, remitiendo copias de contratos privados con personas físicas, por tanto, mediante NOTA UOC/CD 159 se les ha solicitado copia de facturaciones y/o recepciones finales de los contratos privados remitidos, llegando el día y hora tope para la recepción de lo solicitado la firma remite copias de Recibo de dinero de los contratos, NO cumpliendo de forma íntegra con los documentos para ser evaluada en la experiencia requerida.

Por tanto, debido a la falta de esas documentaciones necesarias para calificar la Experiencia requerida, la firma MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE **NO CUMPLE** con esos requisitos.

7. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL.

Que, de acuerdo con el Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	GUICMA S.R.L	Gs. 9.000.000 IVA incluido
2	MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE	Gs. 10.750.000 IVA incluido
3	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	Gs. 10.771.667 IVA incluido
4	BONARO DE CARLOS ORTIGOZA	Gs. 12.064.267 IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Análisis de los precios ofertados) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***GUICMA S.R.L***, pero debido a que la misma no cumple en cuanto al requisito formal para evaluar la condición de participación en cuanto a la Constancia de no adeudar al IPS, se procede a identificar y a apartar a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma ***MATEX COMERCIAL DE RUTH RECALDE*** pero debido a que la misma no cumple en cuanto al requisito de la experiencia requerida se procede a analizar en detalle a la tercera mejor oferta que corresponde a la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Fis. Fernando Pío Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

T.S.M. María Sol Benítez Flores
Jefa

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la mejor Oferta para verificar su cumplimiento en cuanto a los documentos formales:

AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	-
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en **la provisión de soporte metálico,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los **2019, 2020 y 2021**.	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 47/2022 "ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS"- ID 409.147,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

Fis. Fernando De Barrio
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

Ing. M. Mariasol Ba
Jefa Int. De Sensores
DINAC

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JULIO CESAR VILLALBA ARGUELLO RUFINA ARGUELLO DE VILLALBA CALIXTO VILLALBA	**2.980.360** **1.942.508** **1.428.884**	**AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**	**NO PERTENCEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC**

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JULIO CESAR VILLALBA ARGUELLO RUFINA ARGUELLO DE VILLALBA CALIXTO VILLALBA	**2.980.360** **1.942.508** **1.428.884**	**AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**	**NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH**

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas analizadas en el cuadro expuesto más arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.*** con ***RUC 80066451-5*** por un **Monto Total de Gs. 10.771.667 (Guaraníes Diez Millones Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete) IVA INCLUIDO** correspondiente al **Ejercicio 2022**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Lic. María Sol Benítez
Miembro del Comité Evaluador
DMH - DINAC

Fis. Fernando Pio Barrios
Miembro del Comité Evaluador
DMH - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 47/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÒN DE ESTRUCTURAS METÀLICAS ACABADAS" - ID Nº 409.147.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.*** con ***RUC 80066451-5*** por un **Monto Total de Gs. 10.771.667 (Guaraníes Diez Millones Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete) IVA INCLUIDO** correspondiente al **Ejercicio 2022** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-**Fiscal**: Hernán Ferreira - DMH

-**Fiscal:** Álvaro Reyes - DMH

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil